

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 002-2026-OCI/5334-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PAUCARPATA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS PARA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL
HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DE
DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA –
PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N.º 8 – ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA
OBRA AL MES DE ENERO DE 2026**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE ENERO AL 30 DE ENERO DE 2026**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 30 DE ENERO DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 002-2026-OCI/5334-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DE DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N.º 8 - ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE ENERO DE 2026

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	27
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIÓN	28
APÉNDICES	29



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 002-2026-OCI/5334-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DE DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N.º 8 - ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE ENERO DE 2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa mediante oficio n.º 0001069-2025-CG/OC5334 de 11 de agosto de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5334-2026-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar que la ejecución de la obra “Creación de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para asentamiento urbano municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de zona sur de distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – región Arequipa”, se realice conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

2.2. Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra al mes de enero de 2026, se efectuó conforme a la normativa aplicable.
- Establecer el estado de los procedimientos de selección de equipos electromecánicos, verificando que se convocaron con criterios o principios y normativa vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente corresponde al Hito de control n.º 8 – Estado de ejecución de la obra al mes de enero de 2026 de la obra “Creación de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para asentamiento urbano municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de zona sur de distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – región Arequipa”, en adelante la “Obra”, a cargo del Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en la Urb. Cesar Vallejo, Calle Unión n.º 200 del distrito de Paucarpata, provincia de Arequipa, región Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El hito de control del proceso en curso materia del control concurrente, corresponde al estado de la ejecución de la obra ejecutada por el Gobierno Regional de Arequipa en adelante la "Entidad".



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

La elaboración del expediente técnico de la Obra, estuvo a cargo de la empresa Visa Company Asesoría & Consultoría Contratistas Generales S.A.C, en mérito al Contrato n.° 0005-2018-MDS-GM suscrito con la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que fue remitido al Gobierno Regional de Arequipa en el marco del convenio de coejecución de obra entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Socabaya, la Municipalidad Distrital de Characato y Sedapar SA, recaído en el Convenio n.° 017-2019 de 28 de marzo de 2019.

Posteriormente fue reformulado por la Entidad, a través de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y finalmente fue aprobado mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0128-2019-GRA/GRI el 1 de abril de 2019, estableciendo un presupuesto de obra ascendente a S/ 4 330 882,60, y la ejecución a cargo de la Entidad bajo la modalidad de administración directa con un plazo de 150 días calendario destinados a la ejecución física y 90 días calendario para la puesta en marcha.

Cabe mencionar, que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión de la Entidad y la supervisión de la obra inicialmente estuvo a cargo de Sedapar SA; sin embargo, mediante Adenda n.° 01 al Convenio n.° 017-2019 de 10 de octubre de 2023, establecieron que el Gobierno Regional de Arequipa asumiría la supervisión del proyecto a través de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designando un inspector.

El inicio de ejecución física se dio el 13 de diciembre de 2019 y tenía como fecha de culminación programada el 11 de marzo de 2020; sin embargo, durante su ejecución se aprobaron las ampliaciones de plazo n.°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, aprobadas mediante Resoluciones de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 365-2020-GRA/GRI, n.° 502-2020-GRA/GRI, n.° 0198-2021-GRA/GRI, n.° 373-2021-GRA/GRI, n.° 165-2022-GRA/GRI, n.° 529-2022-GRA/GRI, n.° 0229-2023-GRA/GRI, n.° 0464-2024-GRA/GRI, n.° 261-2025-GRA/GRI, n.° 475-2025-GRA/GRI, respectivamente, restableciendo como nueva fecha de culminación el 7 de enero de 2026.

CUADRO N.° 1 DATOS TÉCNICOS DE OBRA

Obra	"Creación de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para asentamiento urbano municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de zona sur de distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – región Arequipa"
Código único	2371698
Sector	Saneamiento
Resolución de aprobación del expediente técnico	N.° 0128-2019-GRA/GRI
Fecha de aprobación del expediente técnico	01/04/2019
Presupuesto del proyecto aprobado	S/ 7 811 130,40
Costo de inversión actualizado Consulta SSI	S/ 19 436 542,29
Modalidad de ejecución	Ejecución presupuestaria directa
Plazo de ejecución (programado)	1658 días
Fecha de inicio de obra	15/04/2019
Fecha de término de obra	28/10/2023
Fecha nueva de término de obra solicitado	7 de enero de 2026¹
Residente de obra	Sin residente a la fecha de la visita
Inspector de obra	Sin inspector a la fecha de la visita
Proyectista	Visa Company S.A Ingeniería y Construcción
Etapas de la ejecución	En ejecución
Coord. Este (UTM)	232297.37



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

¹ Ampliación de plazo n.° 9 aprobada mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 475-2025-GRA/GRI de 30 de octubre de 2025.

Coord. Norte (UTM)	8175831.74
Altitud (msnm)	2409.12 m.s.n.m.

Fuente: Sistema de seguimiento de Inversiones

Elaborado por: Comisión de Control.

Es de señalar que, de la información recopilada se tomó conocimiento del estado de la obra, equipamiento y procedimientos de selección en curso.

Así, durante la visita a la ejecución de la obra, realizada el 20 de enero de 2026, la comisión de control evidenció retraso en la ejecución de la obra, toda vez que el plazo se venció el 7 de enero de 2026, siendo el avance ejecutado de 83%, existiendo componentes pendientes, como arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias; asimismo, respecto a la adquisición de materiales y equipamiento, se advirtió que está pendiente la entrega de las planchas de PVC, asimismo los requerimientos respecto a los demás componentes faltantes.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, así como de la inspección física efectuada a la Obra, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la finalidad pública del objeto de la contratación, las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DE PERSONAL POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SUPERVISIÓN DE OBRA Y ESPECIALISTAS TÉCNICOS (INGENIERO SANITARIO, ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECAÁNICO) PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO Y COMPROMETER LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y OPORTUNA CULMINACIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

La Comisión de Control realizó una visita técnica a la obra el 20 de enero de 2026. Durante la inspección se constató la ausencia del personal de residencia, supervisión o inspección de obra, encontrándose en el lugar únicamente el guardián de la obra.

Asimismo, el profesional que se desempeñó como residente de obra hasta diciembre de 2025, cesado mediante carta n.º 990-2025-GRA/OGRH de 30 de diciembre de 2025, se presentó en el lugar, manifestando que a la fecha de la visita no contaba con renovación contractual; no obstante, señaló que el coordinador de obra de la Entidad le habría comunicado verbalmente que continuaría ejerciendo la residencia de la obra; sin embargo, no se cuenta con documentación que acredite formalmente su contratación vigente, dicha declaración fue registrada y suscrita en el acta de Visita n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC, de 20 de enero de 2026.

La obra presenta un avance físico del 83% y un avance financiero del 89%, encontrándose fuera del plazo de ejecución, cuyo término estaba previsto para el 7 de enero de 2026.

En ese sentido, cabe precisar que la Entidad a través del residente debe cautelar la correcta ejecución de la obra, tal como se dispone en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 801-2010-GRA/PR de 11 de agosto de 2010.

“2. Actividades durante la ejecución de Obra (...)”



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

La ejecución de la obra estará a cargo de un profesional designado como Residente de Obra el cual cautelará la correcta ejecución de la misma, desde su inicio hasta la terminación física y su correspondiente liquidación.

El control de obra estará a cargo de un profesional designado como inspector y/o supervisor de obra según sea el caso. Garantizará que se realice la obra de acuerdo con los planos, especificaciones, metrados, presupuestos y cronogramas aprobados de acuerdo a las normas vigentes.

(...)

a) El Residente de la Obra tiene las siguientes funciones:

- Participar en la obra a su cargo a tiempo completo, cumpliendo con los contenidos del expediente técnico aprobado.*
- Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para ejecutar los trabajos en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados.*
- (...)*
- Responsabilidad de la seguridad y salud en el trabajo.*

(...)

b) Dentro de las actividades de carácter ordinario se desarrollará los requerimientos de bienes (materiales, herramientas, repuestos), servicios y tareo de personal que labora en la obra, registrando los reportes diarios en el cuaderno de obra, así como la presentación de valorizaciones e informes durante la ejecución de obras en las fechas programadas.

(...)

Se advierte que la obra ya no cuenta con personal obrero en actividad, encontrándose únicamente al guardián. Asimismo, se observó que aún existen componentes pendientes de ejecución, tales como: en la parte arquitectónica, la instalación de ventanas y puertas; en las obras civiles, el resane de estructuras que presentan fisuras; y la instalación de planchas PVC, que ya tiene un proveedor ganador. Sin embargo, para la atención de estos aspectos técnicos no se dispone de especialistas que realicen el control correspondiente y aseguren la calidad de la obra, retrasando la culminación de la misma.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

Asimismo, es importante precisar que la supervisión de la obra inicialmente estuvo a cargo de Sedapar SA, por el Convenio n.º 017-2019 de coejecución de obra entre el Gobierno Regional de Arequipa, La Municipalidad distrital de Socabaya, La Municipalidad distrital de Characato y Sedapar SA de 28 de marzo de 2019, donde se establecía que la Supervisión de la obra estaría a cargo de Sedapar SA; sin embargo, mediante Adenda n.º 01 al Convenio n.º 017-2019 de 10 de octubre de 2023, establecieron que el Gobierno Regional de Arequipa asumiría la supervisión del proyecto a través de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos, designando un inspector, pese a que la norma establece que *“Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo”* el cual para el año fiscal 2023 fue de S/ 4 300 000.00 y la obra tiene un costo según consulta al Sistema de Seguimiento de inversiones de S/ 19 436 542,29 monto por el cual correspondería una supervisión permanente y directa y no una inspección.

Finalmente, es importante precisar que, la planta de tratamiento cuenta con una partida destinada a la puesta en marcha, la cual debe ejecutarse con la participación de especialistas que garanticen el correcto funcionamiento de todos sus componentes. Sin embargo, al momento de la visita a la obra no se encontró personal especializado para dicha labor.

b) Criterio

- Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, emitida el 23 de enero de 2019, que aprueba la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

“Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones
(...)”

4. *Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.*

(...)”.

- Resolución Ejecutiva Regional n.º 801-2010-GRA/PR de 11 de agosto de 2010, que aprueba la Directiva n.º 012-2010-GRA/OPDI, Lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa.

“V DISPOSICIONES GENERALES

1. *La modalidad de obras por administración directa se ejecutan directamente bajo responsabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, con supervisión y control de los respectivos órganos de competencia interna, los cuales cuentan con el apoyo de profesionales y técnicos especializados en la materia.*

5. *Organización Funcional Respecto del Proceso de Ejecución*

a) *De la Jerárquica y responsabilidad.*

- **Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión.-** *La cual tiene por función supervisar el proceso de ejecución de las obras y mantiene la jerarquía inmediata superior respecto al Administrador de Obra y Residente. Tiene coordinación directa con la Gerencia Regional de Infraestructura y con las Sub Gerencias afines dentro del área administrativa y la de Planeamiento y Presupuesto. Se rige por las directivas y normas legales vigentes del Gobierno Regional de Arequipa”.*

- **Residente.-** *profesional de las especialidades de ingeniería o arquitectura capacitado para ejecutar obras de infraestructura, encargado del seguimiento y ejecución de la obra que le sea asignada, coordina y actúa con el administrador de obra como jefe inmediato superior.*

La presencia del Residente debe ser permanente; contar con experiencia en el ejercicio profesional y cumplir los requisitos establecidos por la ENTIDAD en la correspondiente Directiva interna.

La ejecución de la obra estará en función a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG.

- **De la subgerencia de supervisión y liquidación de proyectos de inversión.-** *Es competencia llevar a cabo el proceso de seguimiento y control de la ejecución de obra, dando las instrucciones o correctivos del caso logrando el cumplimiento de las metas establecidas. Para efectos del proceso de seguimiento y control de*



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

cada obra de infraestructura que se ejecute, se dispondrá de la directiva específica sobre seguimiento, supervisión y liquidación de obras.

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2. Actividades durante la ejecución de Obra

(...)

La ejecución de la obra estará a cargo de un profesional designador como Residente de Obra el cual cautelará la correcta ejecución de la misma, desde su inicio hasta la terminación física y su correspondiente liquidación.

El control de obra estará a cargo de un profesional designado como inspector y/o supervisor de obra según sea el caso. Garantizará que se realice la obra de acuerdo con los planos, especificaciones, metrados, presupuestos y cronogramas aprobados de acuerdo a las normas vigentes.

a) El Residente de la Obra tiene las siguientes funciones:

- *Participar en la obra a su cargo a tiempo completo, cumpliendo con los contenidos del expediente técnico aprobado.*
- *Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para ejecutar los trabajos en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados.*

– (...)

- *Responsabilidad de la seguridad y salud en el trabajo.*

(...)

b) Dentro de las actividades de carácter ordinario se desarrollará los requerimientos de bienes (materiales, herramientas, repuestos), servicios y tareo de personal que labora en la obra, registrando los reportes diarios en el cuaderno de obra, así como la presentación de valorizaciones e informes durante la ejecución de obras en las fechas programadas.

(...)“

- **Directiva n.º 021-2016-GRA/OPDI “Lineamientos para la supervisión, liquidación y transferencia de los proyectos y productos en la sede central Gobierno Regional de Arequipa”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 022-2017-GRA/GR de 11 de agosto de 2010.**

“VII SUPERVISIÓN

7.3 DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN A EJECUCIONES FÍSICAS

(...)

7.3.1 Lineamientos Genéricos

(...)

- a) *Es de aplicación a la ejecución que se haga con trabajos físicos o de campo en un proyecto o producto en etapa de ejecución y con la disponibilidad de recursos financieros vigente, ya sea con ejecución por administración directa o por contrata.*
- b) *Se aplica la labor de supervisión o inspección a todo proyecto o producto que haya sido puesto de conocimiento a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos o Unidad Orgánica*



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

- competente, con la información y documentación necesaria para iniciar el proceso de seguimiento y control.
- c) *La Unidad Orgánica encargada de la ejecución o conducción de cada proyecto o producto, deberá hacer conocer la fecha de inicio físico y presupuestal a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos o Unidad Orgánica competente, dentro de semana anterior, para la toma de conocimiento, designación del supervisor o inspector, e iniciar el seguimiento y control respectivo.*
 - d) *Tal como dispone el Reglamento de Organización y Funciones Institucional vigente, a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos le compete realizar la labor de supervisión, inspección, control, seguimiento, monitoreo o similar, al desarrollo de las metas programadas en el estudio definitivo, expediente técnico, expedientillo o ficha técnica, de un proyecto o producto, según compete, así como de sus posibles modificaciones, los cuales guardaran relación y proporcionalidad entre la meta con su presupuesto y lo que resulte como logrado y gastado.*
 - e) *El Supervisor, desarrollará la labor de supervisión, seguimiento, control y similares, según su modalidad de designación o contratación, usando para ello la normatividad vigente, tanto a nivel nacional como las directivas o instructivos internos, sujetándose entre otras también al Reglamento de Contrataciones del Estado según compete; éste mantendrá relación directa con la GRSLP. El supervisor podrá ser persona natural o jurídica, no manteniendo vínculo administrativo- laboral directo con la Institución.*
 - f) *El Inspector, desarrollará la labor de inspección, seguimiento, control y similares, según su modalidad de designación, usando para ello la normatividad vigente, tanto a nivel nacional como las directivas o instructivos internos, sujetándose entre otras también al Reglamento de Contrataciones del Estado según compete; éste mantendrá relación más directa con la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos. El inspector mantiene vínculo administrativo y registro de asistencia y/o permanencia dentro de la Institución.*
 - g) *El proyecto o producto según su complejidad, magnitud y/o ubicación, podrá contar con asistente(s) de supervisión o inspección, el cual hará labores de apoyo asistencial al supervisor o inspector en el proyecto o proyectos asignados.*
 - h) *La GRSLP, realizará seguimiento a la labor del supervisor o inspector, para lo cual podrá encargar a profesionales ad-hoc dentro la oficina para que desarrollen labores como coordinadores o similares, haciendo constataciones inopinadas o monitoreo según competencias.*
 - i) *La Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos deberá contar con una base de datos de la evolución y/o avance de los trabajos que se desarrollen en los proyectos o productos en proceso de ejecución, paralizado y concluido; éstos deberán mantener concordancia con los reportes que emita las oficinas ejecutoras, debiendo deliberarse y/o esclarecerse en caso de divergencias. Se emitirán dichos reportes a las oficinas solicitantes y también tal como dispone la normativa sobre reportes periódicos.*
 - j) *Para el caso de una ejecución por Administración Directa, adicionalmente se debe verificar lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a que el costo total ejecutado*



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

resulte igual o menos al presupuesto base, deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

7.3.2. Lineamientos específicos

7.3.2.2 Acciones y funciones del supervisor o inspector durante la ejecución física o de campo

(...)

b) *El Supervisor o Inspector cautelará que el residente o similar realice todas las anotaciones de la evolución o desenvolvimiento de los trabajos y/o acciones de forma diaria y referido a fecha de inicio de trabajos, modificaciones, avances mensuales, controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos, las constancias de la supervisión y ocurrencias o incidencias de impacto. Las anotaciones finales se referirán a la culminación de los trabajos y del proceso de recepción de los mismos.*

(...)

d) *Se constatará que el residente, desarrolle la correcta ejecución física de la misma desde su inicio hasta su terminación, en base a las normas y procedimientos vigente; se incluye la labor de liquidación, con el cual recién da término a sus funciones como ejecutor en campo (Residente o similar.*

e) *Exigirá el cumplimiento de la presentación de las pruebas de control de calidad, de los principales elementos y de acuerdo al tipo de trabajo”.*

- **Decreto Legislativo n.º 1252 de 1 de diciembre de 2016, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**

“Artículo 3.- Principios rectores

e) *Eficiencia: La gestión de las inversiones debe emplear los recursos disponibles, con criterios de calidad y maximizando el rendimiento de los activos generados por la inversión.*

h) *Calidad de las inversiones: Las entidades procuran la calidad de las inversiones a través de la aplicación del Ciclo de Inversión, observando las metodologías generales y específicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas técnicas, que les resulten aplicables en el marco del referido Sistema Nacional. Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad, identificando adecuadamente sus costos”.*

c) Consecuencia:

La ausencia de personal de residencia, supervisión de obra y especialistas técnicos podría generar deficiencias en el control técnico de la ejecución, ocasionando el riesgo de que los trabajos pendientes se ejecuten sin la debida verificación de calidad, funcionalidad y cumplimiento del expediente técnico, lo cual podría afectar la correcta culminación de la obra,



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

retrasar la puesta en operación de la infraestructura y postergar la entrega del servicio a la población beneficiaria.

2. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS Y DETERIORO PROGRESIVO EN ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA OBRA GENERAN EL RIESGO DE COMPROMETER SU DURABILIDAD, ESTANQUEIDAD Y CALIDAD DE ENTREGA DE LA OBRA.

a) Condición

La comisión de control, en la visita técnica a la obra el 20 de enero de 2026, realizó un recorrido a sus instalaciones, conforme consta en el Acta de Constatación n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC, y como resultado de dicha inspección se verificó lo siguiente:

Del reactor biológico

Durante la inspección del reactor biológico, se identificaron orificios de forma cuadrada en los muros internos, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

**IMAGEN N.º 1
REACTOR BIOLÓGICO**



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Constatación n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC de 20 de enero de 2026.
Elaborador por: Comisión de control.

El residente señaló que durante el vaciado de los muros los encofrados fueron asegurados mediante alambres de amarre pasantes, los cuales atravesaban el espesor del muro y quedaban embebidos en el concreto, procedimiento constructivo usual en la ejecución de muros de concreto no hidráulicos.

No obstante, tratándose de estructuras hidráulicas, dicho procedimiento constituye un factor de riesgo técnico, debido a que la presencia de elementos metálicos pasantes sin sistemas de sellado impermeable genera puntos vulnerables que facilitan la filtración de agua, afectando la estanqueidad exigida para este tipo de estructuras.

Este riesgo se viene materializando, toda vez que se evidenció la presencia de filtraciones de agua y/o humedad en los muros externos del reactor biológico.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

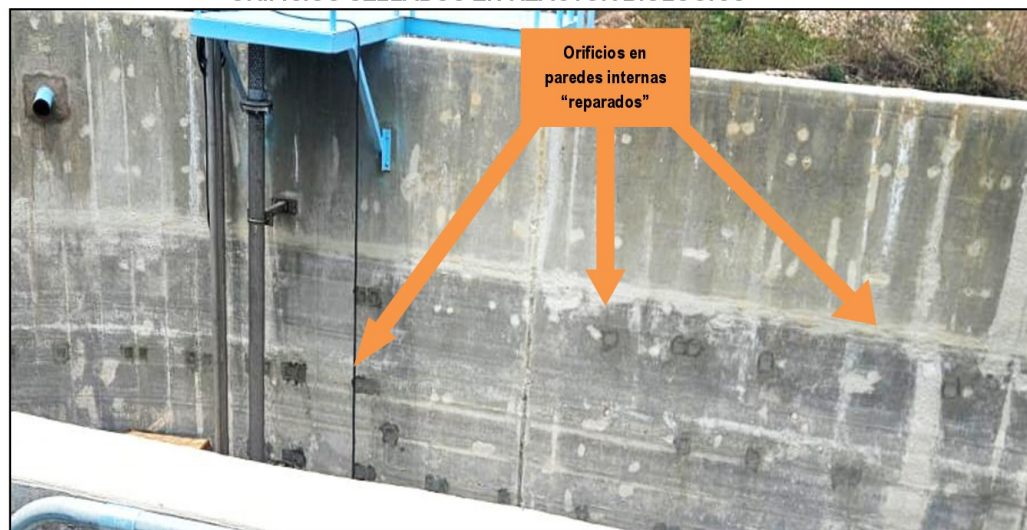
IMAGEN N.º 2
PRESENCIA DE HUMEDAD EN PAREDES EXTERIORES DEL REACTOR BIOLÓGICO



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Constatación n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC de 20 de enero de 2026.
Elaborador por: Comisión de control.

Asimismo, según lo manifestado por el residente, los orificios observados corresponden a intervenciones realizadas como parte de la reparación de dicha falla, la cual consiste en el picado localizado de las zonas afectadas y su posterior relleno con concreto reparador, procedimiento que ya se ha venido ejecutando en las paredes internas del reactor biológico, y se observa en la siguiente imagen:

IMAGEN N.º 3
ORIFICIOS SELLADOS EN REACTOR BIOLÓGICO



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Constatación n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC de 20 de enero de 2026.
Elaborador por: Comisión de control.

No obstante, dicha intervención constituye una medida correctiva puntual que no garantiza la restitución integral de la estanqueidad de la estructura ni el cumplimiento de las condiciones de desempeño previstas en el expediente técnico para estructuras hidráulicas, considerando la naturaleza de la infraestructura y la función crítica que cumple dentro del sistema de tratamiento, lo cual podría afectar su adecuado funcionamiento y durabilidad en el tiempo.

Asimismo, en los muros exteriores del reactor biológico, se advirtieron fisuras, conforme se observa en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00

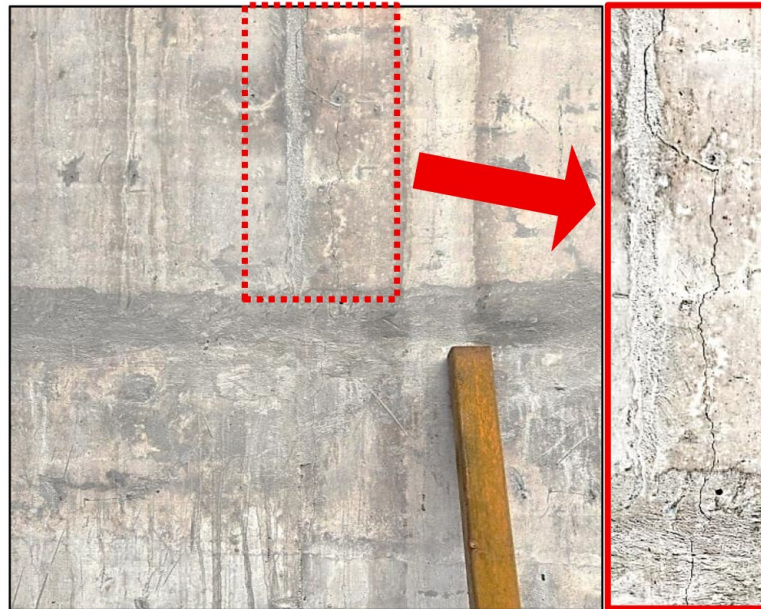


Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

IMAGEN N.º 4
FISURA EN MURO EXTERNO DE REACTOR BIOLÓGICO



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Constatación n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC de 20 de enero de 2026.
Elaborador por: Comisión de control.

Dichas fisuras y reparaciones generan el riesgo de favorecer procesos de filtración, ingreso de agentes agresivos y deterioro progresivo del concreto y del acero de refuerzo, lo que podría comprometer el adecuado funcionamiento y la durabilidad de la infraestructura.

De las tuberías de acero:

Durante la inspección física se observaron tuberías y bridas de acero que presentan corrosión superficial, evidenciada por la presencia de productos de oxidación (óxidos) en su superficie, lo cual denota la pérdida o inexistencia del recubrimiento de protección anticorrosiva. Esta condición expone los elementos metálicos a un proceso progresivo de deterioro, propio de ambientes húmedos y agresivos como los que se presentan en infraestructuras hidráulicas y sistemas de tratamiento, incrementando la susceptibilidad del material a la corrosión.

La presencia de corrosión, aun cuando actualmente se manifieste de manera superficial, podría generar a mediano plazo una reducción del espesor efectivo de las tuberías y bridas, afectando su resistencia mecánica y la integridad estructural de las uniones. Asimismo, el deterioro de las bridas y pernos puede comprometer la hermeticidad de las conexiones, originando potenciales fugas durante la operación del sistema, lo cual incrementa el riesgo de fallas prematuras y paradas no programadas, situación que fue registrada en las fotografías tomadas durante la visita de control:



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

IMÁGENES N.ºs 5, 6 y 7
TUBERÍAS DE ACERO CON PRESENCIA DE OXIDOS



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Constatación n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC de 20 de enero de 2026.
Elaborador por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

La corrosión de las tuberías de acero observadas en las fotografías, genera el riesgo de una reducción progresiva de su espesor y resistencia mecánica, incrementando el riesgo de fugas, fallas prematuras y colapsos localizados, lo cual podría afectar la operatividad del sistema de tratamiento, comprometer la calidad del servicio y ocasionar costos adicionales por reparaciones o reemplazos no previstos.

En ese contexto, la ausencia o deficiencia de un adecuado sistema de protección anticorrosiva compromete la durabilidad y confiabilidad de la infraestructura, incrementando el riesgo de fugas, fallas prematuras y colapsos localizados, pudiendo incrementar los costos de mantenimiento correctivo y afectar la vida útil del activo, y ocasionar costos adicionales por reparaciones o reemplazos no previstos; así como la continuidad y calidad del servicio que la obra está destinada a brindar a la población beneficiaria.

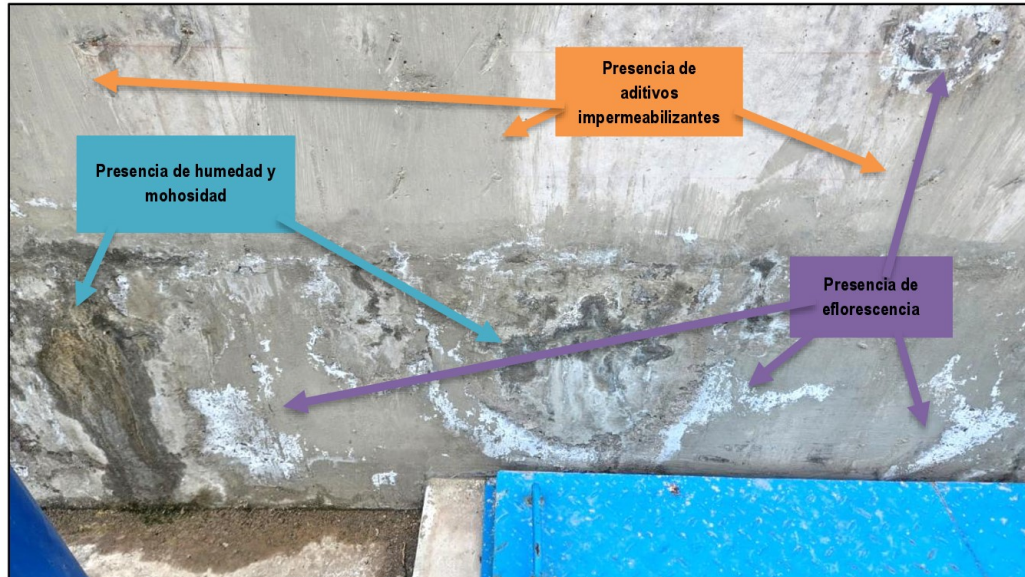
De la cámara de sedimentación

Por otro lado, en la cámara de sedimentación, la cual se encuentra cubierta provisionalmente con calaminas, se evidenció en sus muros externos la presencia de humedad, colonización biológica²

² La colonización biológica es la proliferación de microorganismos, como hongos, algas o bacterias, sobre la superficie de materiales como el concreto, formando biopelículas que incrementan la retención de humedad y pueden generar procesos de deterioro físico y químico, afectando la durabilidad de la infraestructura. (ACI 201-2R - *Guide to Durable Concrete*; ISO 4628 - *Paints and varnishes — Evaluation of degradation of coatings.*).

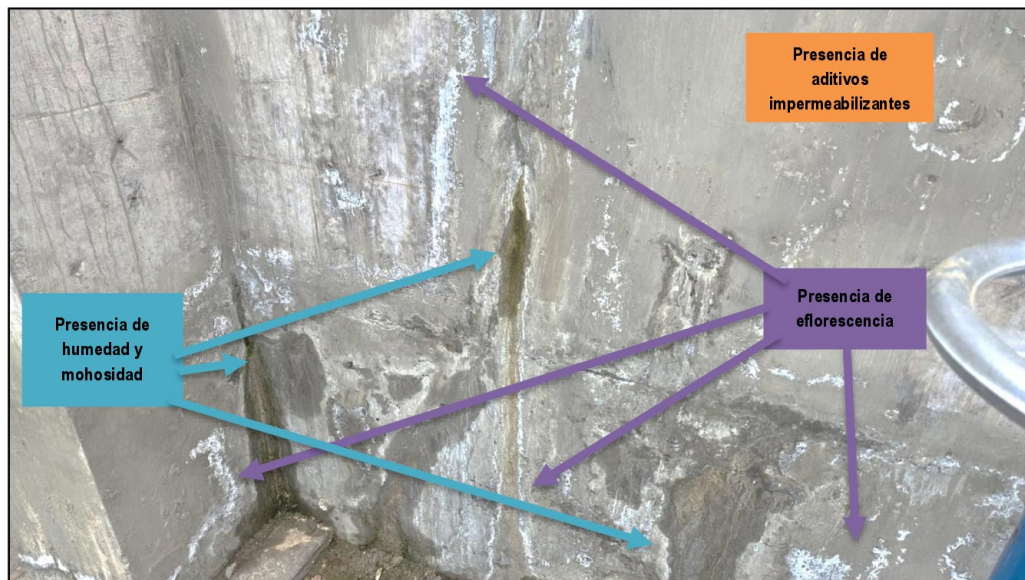
(mohosidad) y manchas blancas (eflorescencia³), conforme se aprecia en las siguientes fotografías:

IMAGEN N.º 8
MUROS EXTERIORES DE CÁMARA DE SEDIMENTACIÓN



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Constatación n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC de 20 de enero de 2026.
Elaborador por: Comisión de control.

IMAGEN N.º 9
MUROS EXTERIORES DE CÁMARA DE SEDIMENTACIÓN



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Constatación n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC de 20 de enero de 2026.
Elaborador por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

³ La eflorescencia es la formación de depósitos cristalinos de sales solubles, generalmente de color blanco, que aparecen en la superficie del concreto u otros materiales porosos como resultado de la migración de agua a través de los poros, la cual disuelve sales internas y las transporta hacia la superficie, donde precipitan al evaporarse el agua. (ASTM C125 - Standard Terminology Relating to Corrosion and Corrosion Testing; ACI 116R - Guide to Durable Concrete).

IMAGEN N.º 10
MUROS EXTERIORES DE CÁMARA DE SEDIMENTACIÓN



Fuente: Tomas fotográficas del Acta de Constatación n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC de 20 de enero de 2026.

Elaborador por: Comisión de Control.

Cabe señalar que en las fotografías se observa la aplicación previa de aditivos impermeabilizantes en las superficies del concreto; no obstante, la presencia de humedad y filtraciones ha vuelto a manifestarse, por lo que se advierte que dichas intervenciones no habrían resultado eficaces para restituir la estanqueidad de la estructura, evidenciándose que el problema podría no ser superficial, sino estar asociado a deficiencias constructivas y de durabilidad del concreto. Asimismo, las manifestaciones observadas son indicativas de un proceso de deterioro del concreto, el cual podría comprometer la durabilidad, la estabilidad estructural y el adecuado funcionamiento futuro de la infraestructura.

El residente indicó que las fisuras observadas serían reparadas mediante la aplicación de aditivos líquidos penetrantes o impermeabilizantes cristalizantes⁴; no obstante, no es posible asegurar que el concreto se encuentre actualmente en condiciones óptimas y requeridas en las especificaciones técnicas del expediente técnico, más aún si se considera que estas estructuras fueron ejecutadas hace más de tres años y que, conforme consta en el Acta de Constatación n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC de 20 de enero de 2026, no han recibido mantenimiento, permaneciendo expuestas a procesos continuos de erosión y deterioro progresivo.

Además, es importante mencionar que la presencia de colonización biológica (mohosidad) observada en las superficies de concreto de la cámara de sedimentación constituye un factor de riesgo para la durabilidad de la infraestructura. Si bien los hongos no degradan directamente la matriz cementicia, su proliferación genera biopelículas⁵ que incrementan la retención de humedad y afectan la microestructura superficial del concreto, favoreciendo procesos de erosión y desprendimiento de partículas. Adicionalmente, algunos microorganismos producen ácidos orgánicos capaces de reaccionar con el concreto, ocasionando un deterioro químico leve pero



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

⁴ Un impermeabilizante cristalino es un aditivo o tratamiento químico que, al entrar en contacto con la humedad y los subproductos de la hidratación del cemento, reacciona formando cristales insolubles dentro de los poros y microfisuras del concreto, reduciendo su permeabilidad y limitando la filtración de agua a través de la estructura. (Sika Corporation, *Crystalline Waterproofing Admixtures for Concrete*).

⁵ Las biopelículas son asociaciones microbianas adheridas a una superficie sólida, inmersas en una matriz extracelular que ellas mismas producen, caracterizadas por su capacidad de retener humedad y generar microambientes que favorecen procesos de biodeterioro. Videla, 2001; Gaylarde et al., 2003.

acumulativo. Estas condiciones incrementan la susceptibilidad a la corrosión del acero de refuerzo, especialmente en elementos expuestos, afectando la vida útil de la infraestructura⁶.

En ese sentido, la corrosión observada en las estructuras, aun cuando estas no han sido puestas en funcionamiento y pese a que durante el vaciado del concreto se hayan realizado las pruebas de calidad correspondientes, no permite asegurar que la resistencia actual del concreto sea la establecida en el expediente técnico.

Cabe señalar que, a la fecha de la visita, la Obra no ha sido concluida, y que las estructuras de concreto y metálicas (tuberías) no han contado con mantenimiento, situación que ha contribuido al estado de deterioro evidenciado durante la inspección, generando un riesgo respecto a la calidad de entrega de la infraestructura y al cumplimiento de las condiciones técnicas, así como de que las intervenciones correctivas previstas no aseguren su adecuado mejoramiento, pudiendo comprometer la calidad del servicio y afectar directamente a los usuarios, al no acceder a un sistema de saneamiento funcional, seguro y operativo.

b) Criterio

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y sus modificaciones.**

“NORMA GE. 030 – CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)

Artículo 9.- *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.*

Artículo 10.- *El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo (...)”

NORMA E.060 - CONCRETO ARMADO⁷

CAPÍTULO 20

EVALUACIÓN DE LA RESISTENCIA DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

⁶ Estos efectos han sido documentados por Neville (2011), Mehta y Monteiro (2014) y por estudios especializados sobre biodeterioro de materiales cementicios (Videla, 2001; Gaylarde et al., 2003; Ortega-Morales et al., 2013).

⁷ Modificación aprobada mediante el Decreto Supremo n.º 006-211-VIVIENDA de 15 de julio de 2011, publicada el 16 de julio de 2011.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

20.1 GENERALIDADES

20.1.1 Si existen dudas respecto de la seguridad de una estructura o de alguno de sus elementos o si se necesita información acerca de la capacidad de carga de una estructura en servicio para fijar sus límites de carga, se podrá efectuar una evaluación de la resistencia estructural ya sea por análisis, empleando pruebas de carga o por una combinación de ambos procedimientos.

20.1.2 Si los efectos de una deficiencia en la resistencia son bien comprendidos y es posible medir las propiedades de los materiales y dimensiones que se requieren para llevar a cabo un análisis, es suficiente una evaluación analítica de la resistencia basada en dichas mediciones. Los datos necesarios deben determinarse de acuerdo con 20.2.

(...)

20.2 DETERMINACIÓN DE LAS PROPIEDADES DE LOS MATERIALES Y DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES

(...)

20.2.3 Si se requiere, la resistencia del concreto debe basarse en resultados de ensayos confiables de probetas tomadas durante la construcción o de ensayos de núcleos extraídos en la parte de la estructura cuya resistencia está en duda. Las resistencias del concreto deben determinarse como se especifica en 5.6.5.

20.2.4 Si se requiere, la resistencia del refuerzo o del acero de preesforzado debe basarse en ensayos de tracción de muestras representativas del material de la estructura en cuestión. (...)"

NORMA OS.090 – PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

(...)

CAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO

2.1 Las plantas de tratamiento de aguas residuales deben diseñarse y construirse de manera que garanticen su correcto funcionamiento, durabilidad y seguridad durante su vida útil, considerando las condiciones ambientales y de operación a las que estarán expuestas".

- Expediente técnico de la obra: "Creación de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para asentamiento urbano municipal Horacio Zevallos Gámez y localidades de zona sur de distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – región Arequipa" aprobado mediante la resolución de la gerencia regional de infraestructura n.º 0128-2019-GRA/GRI de 1 de abril de 2019.

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO PREMEZCLADO FC=210KG/CM²

(...)

Resanes

Toda reparación en el concreto deberá ser anotada en los planos. La Supervisión aprobará o desaprobará la reparación. Toda reparación deberá garantizar que las



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

propiedades estructurales del concreto, así como su acabado, sean superiores o iguales a las del elemento proyectado.

Para proceder a un resane superficial se picará la superficie de manera tal que deje al descubierto el agregado grueso. Acto seguido se limpiará la superficie con una solución de agua con el 25% de ácido clorhídrico, se limpiará nuevamente la superficie hasta quitar todo rezago de la solución, para después aplicar una lechada de cemento puro y agua, en una relación agua / cemento de 1/2 en peso. El nuevo concreto irá sobre esta parte antes de que la pasta empiece a fraguar.

Las manchas se deberán limpiar transcurridas tres semanas del llenado, esto por medio de cepillado de cerda y agua limpia. Las manchas de aceite se podrán eliminar con detergente.

Pruebas de carga de las estructuras

La Supervisión está facultada para ordenar una prueba de carga en cualquier porción de la estructura cuando las condiciones de seguridad no sean satisfactorias o cuando el promedio de las probetas ensayadas arroje resistencias inferiores a las especificadas. Éstas se ejecutarán de acuerdo a las indicaciones del capítulo de Evaluación de la Resistencia de Estructuras Existentes del ACI-318. De no obtenerse resultados satisfactorios de estas pruebas de carga, se procederá a la demolición o refuerzo de la estructura, en estricto acuerdo con la decisión del proyectista.

El costo de las pruebas de carga y el costo de la demolición, refuerzo y reconstrucción, si éstas llegan a ser necesarias, serán de cuenta exclusiva del Contratista. (...)"

c) Consecuencia

Las deficiencias constructivas y el deterioro progresivo de las estructuras hidráulicas de la PTAR podrían impedir que la infraestructura sea entregada en condiciones óptimas de estanqueidad, durabilidad y operatividad, generando el riesgo de fallas prematuras durante su puesta en funcionamiento, la necesidad de intervenciones correctivas adicionales no previstas en el expediente técnico, y la afectación de la calidad del servicio de saneamiento.

3. INCOMPLETA PUBLICACIÓN DE OFERTAS Y OMISIÓN DE VERIFICACIÓN POSTERIOR GENERAN RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

a) Condición:

De la revisión de las bases integradas del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada AS-SM-20-2025-3 (tercera convocatoria)⁸, convocado para la "Adquisición e instalación de planchas de PVC" para la Obra, se advierte que el objeto de la contratación comprendía la adquisición de cincuenta y dos (52) unidades de planchas de PVC rígido, de dimensiones 20 mm × 1,44 m × 1,60 m, bajo el sistema de contratación a suma



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

⁸ Cabe resaltar, además, determinados antecedentes del procedimiento de selección. Conforme al "Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro" de la Adjudicación Simplificada n.º 020-2025-GRA – Primera Convocatoria, de 13 de mayo de 2025, los postores que pasaron a la etapa de evaluación fueron DOESMAY E.I.R.L. e Inversiones SSY E.I.R.L., otorgándose la buena pro a la empresa DOESMAY E.I.R.L.; no obstante, dicho procedimiento fue declarado nulo. Posteriormente, se convocó un nuevo procedimiento, el cual fue declarado desierto, conforme al "Acta de admisión y declaratoria de desierto" de la Adjudicación Simplificada n.º 020-2025-GRA – Segunda Convocatoria, de 18 de julio de 2025.

alzada y la modalidad de ejecución de llave en mano, con un plazo de entrega de ochenta (80) días calendario.

De acuerdo con lo establecido en las bases integradas, se dispuso que el postor debía presentar catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante del bien ofertado, PVC rígido tipo PVC-U (policloruro de vinilo no plastificado), fabricadas a partir de material virgen de primer uso, las cuales debían coincidir con las especificaciones técnicas del bien, acreditando como mínimo el cumplimiento de los principales parámetros técnicos solicitados, tales como peso específico, coeficiente de dilatación térmica y resistencia a la tracción, entre otros.

Asimismo, las bases integradas establecieron como requisitos de capacidad técnica y profesional la acreditación del siguiente personal clave:

- Un (01) responsable de montaje, profesional ingeniero civil, mecánico, sanitario y/o mecánico de fluidos, con dos (02) años de experiencia en actividades de montaje y/o supervisión de equipos y/o construcción de unidades hidráulicas para Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, cámaras de bombeo, sistemas de agua potable o similares, desempeñándose como Residente y/o Supervisor en la ejecución de obras de PTAR y/o PTAP, así como experiencia en instalación de sistemas de bombeo y/o sistemas de inyección de cloro o hipoclorito o similares.
- Un (01) técnico en montajes, técnico en construcciones civiles, metálicas y/o mantenimiento, con dos (02) años de experiencia en trabajos de campo vinculados a la fabricación, instalación y montaje de estructuras de acero al carbono y acero inoxidable, así como en instalaciones sanitarias en PVC para Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, cámaras de bombeo o similares.

Respecto a la experiencia del postor, las bases integradas establecieron que este debía acreditar un monto facturado acumulado de S/ 196 560,00, correspondiente a la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria; y, en el caso de microempresas, un monto mínimo de S/ 49 140,00.

Conforme al “Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro” de la Adjudicación Simplificada n.º 020-2025-GRA – Tercera Convocatoria, de 5 de diciembre de 2025, pasaron a la etapa de evaluación los postores DOESMAY E.I.R.L. e Inversiones SSY E.I.R.L.. De acuerdo con dicha acta, la empresa Inversiones SSY E.I.R.L. fue descalificada, debido a que el Técnico en Montajes propuesto no cumplía con el perfil requerido, al contar con la carrera técnica de “Mecánico en Mantenimiento”, la cual, según la evaluación efectuada por el Órgano Encargado de las Contrataciones, no se encontraba comprendida dentro de las carreras profesionales exigidas en los términos de referencia; no obstante, no se encuentra publicada en el SEACE la oferta presentada por dicho postor, encontrándose únicamente publicada la oferta del postor DOESMAY E.I.R.L., lo cual contraviene el principio de transparencia establecido en la Ley n.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

En consecuencia, la Buena Pro fue otorgada el 5 de diciembre de 2025, a la empresa DOESMAY E.I.R.L. En tal sentido, la comisión de control procedió a revisar la información y documentación presentada en la oferta por el postor “DOESMAY E.I.R.L.”, publicada en el aplicativo SEACE, contrastándola con los requisitos exigidos en las bases integradas, cuyo resultado se resume en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

CUADRO N.º 2
REVISIÓN DE REQUISITOS SEGÚN BASES INTEGRADAS Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR

N.º	Requisito	Requerimiento mínimo (según bases integradas)	Documentación presentada por el postor	Observación
1	Especificaciones técnicas	52 planchas de PVC rígido tipo PVC-U, conforme a parámetros técnicos establecidos	Ficha técnica de plancha PVC-U SHEET 100 % virgen, fabricado por Zhejiang Hflon New Material Co. Ltd., de 4 de julio de 2025	—
2	Capacidad técnica y profesional	Responsable de montaje conforme a perfiles y experiencia mínima requerida	Se acredita al profesional en Ingeniería Civil, con iniciales J. E. M. A., adjuntándose certificado de trabajo de 31 de enero de 2025, emitido por la empresa Consultores y Constructores T&O S.A.C., en el cargo de responsable de montajes de equipos de planta de tratamiento de agua potable y aguas residuales, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2025.	De la revisión de los certificados presentados, se advierte que la empresa emisora modificó su domicilio fiscal el 4 de noviembre de 2024, trasladándolo del departamento de Puno a Lima; no obstante, ambos certificados —emitidos con fecha posterior a dicha modificación— consignan una dirección que no se encontraba vigente al momento de su emisión.
		Técnico en montajes conforme a perfiles y experiencia mínima requerida	Se acredita al profesional técnico en Construcción Civil, con iniciales S. V. S. V., adjuntándose certificado de trabajo de 28 de febrero de 2025, emitido por la empresa Consultores y Constructores T&O S.A.C., en el cargo de Técnico en montaje e instalación sanitaria en PVC de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2025.	Asimismo, de la revisión en el aplicativo de Búsqueda de Proveedores del Estado, no se advierte que la citada empresa haya ejecutado obras o servicios vinculados a saneamiento durante el periodo señalado en el certificado, lo cual no permite corroborar la efectiva prestación de los servicios declarados.
3	Experiencia del postor	Monto facturado mínimo de S/ 196 560,00 (o S/ 49 140,00 para microempresa)	Orden de compra n.º 125-2023 de 10 de agosto de 2023 y constancia de prestación de servicios de 9 de setiembre de 2023, emitidas por empresa Grupo M&M Contratista y Consultores S.A.C.	Se advierte una incongruencia entre la naturaleza del objeto acreditado y la documentación presentada, toda vez que, tratándose de la venta de bienes, se adjunta una constancia de prestación de servicios, cuando la experiencia debió sustentarse con comprobantes de pago u otros documentos idóneos que acrediten la venta. Asimismo, de la revisión en el aplicativo de Búsqueda de Proveedores del Estado, no se advierte que la empresa emisora haya ejecutado obras o contrataciones vinculadas a saneamiento, que permitan asociar la documentación presentada con el objeto de la convocatoria.

Fuente: Bases integradas y oferta técnica-económica del contratista.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ VERA Ingrid
 Dayane FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00

Conforme se observa en el cuadro precedente, para acreditar la experiencia profesional correspondiente a su capacidad técnica y profesional, así como su experiencia como postor, el adjudicatario presentó diversa documentación en la que se advierten inconsistencias, referidas principalmente a la pertinencia de la empresa emisora de los certificados, respecto de la cual no se ha podido corroborar que cuente con experiencia en obras o servicios vinculados al saneamiento, así como incongruencias entre la naturaleza del objeto acreditado y los documentos presentados, según se detalla en el referido cuadro.



Firmado digitalmente por
 OLIVERA GONZALES Carlos
 Renzo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00

Lo expuesto en el párrafo anterior afecta los principios rectores de la contratación pública, en particular el principio de presunción de veracidad y el principio de integridad, establecidos en el artículo 5º de la Ley n.º 32069, según los cuales el postor se compromete a cumplir mediante la Declaración Jurada contenida en el Anexo n.º 2 de su oferta. Sobre el particular, las inconsistencias advertidas generan indicios de que la información declarada podría no cumplir con los estándares de veracidad exigidos por la normativa vigente y asumidos por el propio postor.



Firmado digitalmente por
 ZEA MANRIQUE Arturo
 Alejandro FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

Asimismo, las inconsistencias identificadas generan un riesgo para la correcta ejecución de la adquisición e instalación de las planchas de PVC-U, toda vez que evidencian la posibilidad de que el postor no cuente efectivamente con la experiencia técnica acreditada, exponiendo a la Entidad a eventuales retrasos, sobrecostos y deficiencias en la ejecución de la prestación, así

como al uso ineficiente de los recursos públicos y a la afectación de la infraestructura objeto de intervención.

Adicionalmente, conforme al numeral 1.13 de las bases integradas, el consentimiento de la Buena Pro se produjo a los cinco (5) días hábiles del otorgamiento de la Buena Pro, esto es, el 16 de diciembre de 2025; no obstante, dicho consentimiento no se encuentra registrado en el aplicativo SEACE 3, conforme al literal o) del numeral 12.3.3 de la Directiva n.º 007-2025-OECE-CD.

En esa línea, las inconsistencias identificadas constituyen aspectos que debieron ser evaluados durante la verificación posterior de la oferta ganadora; sin embargo, de la información revisada, se advierte que a la fecha no se habría realizado dicha verificación, pese a que, conforme al numeral 1 del artículo 83º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, esta debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al consentimiento de la Buena Pro.

b) Criterio

- **Ley General de Contrataciones Pública Ley n.º 32069 vigente desde el 22 de abril de 2025**

“(…)

Artículo 5.- Principios rectores de la contratación pública

(…)

d) *Integridad: es la Conducta obligada de todo aquel que participe en el proceso de contratación, quien, guiado por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.*

e) *Presunción de veracidad: es la presunción, en la tramitación de documentos dentro del proceso de contratación, de que los documentos y declaraciones formulados por los administrados corresponden a la verdad de los hechos que afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

(…)

i) *Transparencia y facilidad de uso: son principios rectores de las actuaciones y decisiones de quien participe en el proceso de contratación basados en reglas y criterios claros y accesibles. Las entidades contratantes garantizan el acceso público y oportuno a dicha información, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El acceso a toda plataforma, sistemas, procedimiento y tramites debe ser sencillo, amigable al usuario y oportuno, de modo que garantice la seguridad y brinde información confiable, oficial y útil.*
(…)”

- **Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública aprobada mediante el Decreto Supremo n.º 009-2025-EF vigente desde 22 de abril de 2025.**

“(…)

Artículo 83. Verificación posterior a la oferta ganadora

83.1 *Dentro de los diez días hábiles posteriores al consentimiento de la buena pro, la DEC inicia la verificación posterior de los documentos de la oferta del postor ganador de la buena pro que no consten o no se hubieran verificado a través de la FUP.*

83.2 *En caso de que, como producto de dicha verificación, se compruebe la inexactitud o falsedad en los documentos, información o declaraciones presentada, la autoridad de la gestión administrativa puede declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento.*



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MARIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

83.3 Adicionalmente, la entidad contratante comunica al TCP para que inicie el procedimiento administrativo sancionador.
(...)"

- Directiva n.º 007-2025-OECE-CD "Directiva de disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE"

"(...)

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

8.3. El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y facilidad de uso y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, Reglamento y regímenes especiales y demás normativas aplicables.

(...)

XII. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LAS FASES DE ACTUACIONES PREPARATORIAS Y SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

(...)

12.3.3. Del registro de las acciones durante el desarrollo del procedimiento de selección:

(...)

o) Registro del consentimiento de la buena pro: En caso no se haya presentado recurso de apelación, el consentimiento de la buena pro se registra en el SEACE de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento y según el tipo de procedimiento de selección que corresponda. En los casos que se haya presentado un recurso de apelación, sea ante la entidad o ante el Tribunal de Contrataciones Públicas, y éste haya sido declarado como no presentado, la entidad debe registrar el consentimiento al día siguiente de dicha declaración.

(...)"

c) Consecuencia:

Esta situación genera el riesgo de adjudicar y ejecutar la contratación sin contar con la verificación suficiente del cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia exigidos, lo que podría afectar la calidad de la prestación y el uso eficiente de los recursos públicos.

4. PERSISTENCIA EN LA DEMORA DE LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PONDRÍA EN RIESGO EL SUMINISTRO DE SERVICIO ELÉCTRICO OPORTUNO A LA OBRA.

a) Condición

De la visita realizada el 20 de enero de 2026 por la comisión del servicio a la obra, se evidenció que aún no se ha culminado la ejecución del proyecto del sistema de utilización en media tensión⁹ correspondiente a la PTAR.

Al respecto, para el suministro de energía eléctrica a la obra, resulta necesaria la culminación del referido proyecto. Conforme a lo observado en campo y a lo informado por el residente de obra, a la fecha se han ejecutado los trabajos de instalación de postes de media tensión,



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

⁹ "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22,9 kV y Subestación Eléctrica de 250 kVA, para la Creación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica y Obras Complementarias para el AA. HH. Horacio Zeballos Gámez del distrito de Characato y Socabaya", aprobado con Carta SEAL GG/TEP-3928-2022 de 21 de noviembre de 2022.

tendido de cableado aéreo, implementación del sistema de puesta a tierra de los postes, armados en postes, colocación de retenidas, bajada de cable subterráneo en media tensión, así como la instalación del equipamiento de la subestación eléctrica.

No obstante, se encuentra pendiente la conexión a la red del concesionario de energía eléctrica, la implementación del sistema de medición de energía eléctrica y la conexión del cable subterráneo en media tensión a la red eléctrica instalada.

IMÁGENES N.ºs 11 y 12
TRABAJOS PENDIENTES PARA LA CULMINACION
DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN



Fuente: Inspección física realizada, el 20 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe precisar que los trabajos pendientes para la culminación del proyecto del sistema de utilización en media tensión se encuentran actualmente suspendidos, a la espera de la culminación de las gestiones ante la concesionaria de energía eléctrica, entidad responsable de la ejecución de los protocolos de pruebas eléctricas, la instalación del sistema de medición de energía eléctrica (venta de suministro eléctrico) y la conexión a la red de suministro eléctrico. Asimismo, se informó que las referidas gestiones para la ejecución de los protocolos de pruebas eléctricas, la instalación del sistema de medición de energía eléctrica (venta de suministro eléctrico) y la conexión a la red del concesionario de energía eléctrica se vienen realizando en el marco de la Orden de Servicio n.º 0001794, de 28 de marzo de 2025, suscrita con la empresa **RyB Ingeniería y Desarrollo S.A.C.** En ese sentido, se alcanzó a la comisión de control el cargo de la solicitud de pruebas eléctricas correspondiente al proyecto del sistema de utilización en media tensión de la PTAR, conforme se muestra a continuación.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

IMAGEN N.º 13
CARGO DE SOLICITUD DE PRUEBAS ELECTRICAS PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN DE LA PTAR

	
SUSTENTO DE ENVIO DE DOCUMENTO VIRTUAL	
Fecha de presentación: 22/01/2026 10:25	Número Expediente: TD364052
Via de presentación: Ventanilla Virtual	Contrato asociado:
Remitente: R y B Ingeniería y Desarrollo S.A.C.	DNI : 40191677
EMAIL: rybingenieriaydrlo@gmail.com	Teléfono: 932855323
Casilla electrónica: 40191677@casilla.seal.com.pe	Requiere respuesta: Si
Información del Documento Se le remitirá las notificaciones a su casilla electrónica: SI	
Dirigido a: Trámites generales	
Tipo: CARTA	
Asunto: SOLICITO INSPECCION Y PRUEBAS ELECTRICAS DE LA OBRA "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 10-22.9 KV PARA LA CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL AA.HH. HORACIO ZEBALLOS GOMEZ"	
Número documento: RYB-0272	Folios 1: 2[0.22Mb]
	Folios 2:

Fuente: Inspección física realizada, el 20 de enero de 2026.
Elaborado por: Comisión de control.

No obstante, de la visita efectuada se evidenció que, desde el 23 de noviembre de 2023, fecha de inicio de la ejecución de la obra del sistema de utilización en media tensión, otorgada por la concesionaria de energía eléctrica SEAL mediante carta n.º SEAL-GG/TEP-4829-2023 de 23 de noviembre de 2023 hasta la fecha de la visita realizada el 20 de enero de 2026, por la comisión de control, han transcurrido 789 días calendario sin que se haya culminado el referido proyecto. La persistencia en la no culminación del sistema de utilización en media tensión podría poner en riesgo el cumplimiento de los plazos de culminación de la PTAR, así como generar una subsecuente afectación al logro de su finalidad pública.

Adicionalmente, respecto de las instalaciones eléctricas en baja tensión de la PTAR, se observó que, conforme a lo evidenciado en el Informe de Hito de Control n.º 032-2025-OCI/5334-SCC, de 10 de setiembre de 2025, a la fecha persiste la no culminación de dichas instalaciones. Estas tienen por finalidad la distribución de la energía eléctrica en baja tensión a todo el equipamiento electromecánico instalado para el funcionamiento de la PTAR, así como a los servicios auxiliares¹⁰. La continuidad de esta situación podría poner en riesgo el adecuado funcionamiento de los equipos adquiridos y el cumplimiento de los plazos establecidos para la culminación de la PTAR.

b) Criterio

- **Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, aprobada mediante Resolución Directoral N° 018-2002-EM-DGE de 25 de setiembre de 2002.**

(...)

10. FIJACIÓN DEL PUNTO DE DISEÑO

(...)

¹⁰ Energía eléctrica para el sistema de iluminación, sistema de comunicaciones, sistema de seguridad, etc.



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ VERA Ingrid
 Dayane FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 OLIVERA GONZALES Carlos
 Renzo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZEA MANRIQUE Arturo
 Alejandro FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

10.2.4 El plazo de validez del punto de diseño será de dos (2) años.

(...)

13. MISCELÁNEOS

(...)

13.5 El proyecto con documento de aprobación tiene como período de validez dos (2) años, contabilizados desde la fecha de aprobación.

(...)"

- Expediente Técnico aprobado por SEAL: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22,9 kV y Subestación Eléctrica de 250 kVA, para la Creación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica y Obras Complementarias para el AA. HH. Horacio Zeballos Gámez del distrito de Characato y Socabaya", aprobado con Carta SEAL GG/TEP-3928-2022 de 21 de noviembre de 2022.

"(...)

CAPITULO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

1.7 ALCANCES DEL PROYECTO

El presente proyecto corresponde al diseño del sistema de utilización en MT que comprende:

- Red de media tensión para una tensión de operación-22.9 kV, 3f, 60Hz.
- Subestación de distribución interior tipo caseta.

1.7.1 Red del sistema de utilización en MT 10, 3f

Comprende el dimensionamiento y detalles de instalación de lo siguiente:

- Previsión, en coordinación con la concesionaria, del acondicionamiento, la derivación, conexión y los accesorios respectivos de la estructura del punto de diseño otorgado.
- Suministro e instalación aérea de conductor AAAC de 35 mm² 18/30 kV desde el punto de diseño hasta el terminal exterior, del cual se deriva hasta el PMI
- Precisión del sistema de seccionamiento, protección y medición a la intemperie PMI; que incluye la estructura y el equipamiento respectivo, a ser detallada en la descripción del proyecto, especificaciones técnicas y lamina MT-03.
- Suministro e instalación subterránea del cable N2XSy 35 mm² 18/30 kV con todos sus accesorios de protección, a ser detallada en la descripción del proyecto, desde la primera estructura existente hasta la S.E particular proyectada, pasando por el PMI.

(...)

a. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la Obra estará determinado según el cronograma de ejecución de la obra de presente proyecto, el tiempo estimado para la ejecución de proyecto es de 60 días, el cual comienza con el suministro de materiales y equipos requeridos para la ejecución del proyecto, realizándose los montajes de los equipos dentro del plazo determinado por el cronograma de ejecución de obra.

(...)"

- Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, emitida el 23 de enero de 2019, que aprueba la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de 23 enero 2019.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

“Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

(...)

4. *Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión. (...).”*

- **Decreto Legislativo n.º 1252 de 1 de diciembre de 2016, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**

“Artículo 3.- Principios rectores

e) *Eficiencia: La gestión de las inversiones debe emplear los recursos disponibles, con criterios de calidad y maximizando el rendimiento de los activos generados por la inversión.*

h) *Calidad de las inversiones: Las entidades procuran la calidad de las inversiones a través de la aplicación del Ciclo de Inversión, observando las metodologías generales y específicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas técnicas, que les resulten aplicables en el marco del referido Sistema Nacional. Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad, identificando adecuadamente sus costos”.*

c) Consecuencia

La demora en la culminación del proyecto del sistema de utilización en media tensión, así como en la ejecución de las instalaciones eléctricas en baja tensión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, podría poner en riesgo el suministro oportuno y continuo de energía eléctrica a la obra, comprometiendo la operatividad de los equipos electromecánicos y el cumplimiento de los plazos de culminación del proyecto.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de control n.º 8 – estado de ejecución de la obra al mes de enero de 2026, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente – Hito n.º 8 – estado de ejecución de la obra al mes de enero de 2026, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctiva, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 8 – estado de ejecución de la obra al mes de enero de 2026, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “Creación de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para asentamiento urbano municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de zona sur de distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – región Arequipa”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al Hito de control n.º 8 – estado de ejecución de la obra al mes de enero de 2026, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “Creación de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para asentamiento urbano municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de zona sur de distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – región Arequipa”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Arequipa, 30 de enero de 2026



Firmado digitalmente por OLIVERA
GONZALES Carlos Renzo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-01-2026 08:40:48 -05:00

Carlos Renzo Olivera Gonzales
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SANCHEZ
VERA Ingrid Dayane FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-01-2026 08:37:31 -05:00

Ingridt Dayane Sanchez Vera
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ZEA
MANRIQUE Arturo Alejandro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-01-2026 09:56:31 -05:00

Arturo Alejandro Zea Manrique
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. AUSENCIA DE PERSONAL POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SUPERVISIÓN DE OBRA Y ESPECIALISTAS TÉCNICOS (INGENIERO SANITARIO, ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECAÁNICO) PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO Y COMPROMETER LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y OPORTUNA CULMINACIÓN DE LA OBRA

N.º	Documento
1	Carta n.º 990-2025-GRA/OGRH de 30 de diciembre de 2025
2	Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.º 475-2025-GRA/GRI de 30 de octubre de 2025.
3	Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC, de fecha 20 de enero de 2026.

2. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS Y DETERIORO PROGRESIVO EN ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA OBRA GENERAN EL RIESGO DE COMPROMETER SU DURABILIDAD, ESTANQUEIDAD Y CALIDAD DE ENTREGA DE LA OBRA.

N.º	Documento
1	Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC, de fecha 20 de enero de 2026.

3. INCOMPLETA PUBLICACIÓN DE OFERTAS Y OMISIÓN DE VERIFICACIÓN POSTERIOR GENERAN RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N.º	Documento
1	Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC, de fecha 20 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00

4. PERSISTENCIA EN LA DEMORA DE LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PONDRÍA EN RIESGO EL SUMINISTRO DE SERVICIO ELÉCTRICO OPORTUNO A LA OBRA

N.º	Documento
1	Acta de Visita n.º 001-2026-CG/OC5334-SCC, de fecha 20 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 7

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 4
 - Ausencia reiterada de especialistas técnicos (ingeniero sanitario, eléctrico y/o electromecánico) podría generar riesgos críticos en el control técnico y derivar en una ejecución que no garantice la calidad ni la funcionalidad de la obra.
 - Deficiencias técnicas en el expediente técnico del proyecto, podrían afectar la finalidad de la ejecución de la obra, así como generar riesgo de paralizaciones, ampliaciones de plazo y mayores costos en perjuicio de la entidad.
 - Demora en la culminación de la obra no permite prestar el servicio de tratamiento de las aguas residuales generadas por la población beneficiaria, ocasionando el riesgo de contaminación de los componentes ambientales de la quebrada Huaclla y afectación a la salud de la población.
 - Demora en la culminación del sistema de media tensión y en la ejecución de las instalaciones eléctricas de baja tensión en la planta de tratamiento de aguas residuales, podría afectar el suministro eléctrico oportuno para la puesta en operación de la obra.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ VERA Ingrid
Dayane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
OLIVERA GONZALES Carlos
Renzo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 08:39:37 -05:00

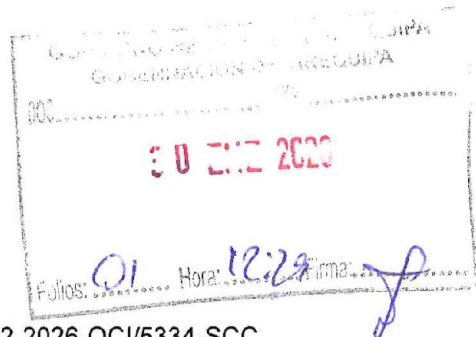


Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-01-2026 09:57:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Paucarpata, 30 de Enero de 2026
OFICIO N° 000150-2026-CG/OC5334

Señor:
Rohel Sánchez Sánchez
Gobernador Regional de Arequipa
Gobierno Regional de Arequipa
Urb. Cesar Vallejo – Calle Unión N° 200
Arequipa/Arequipa/Paucarpata



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 002-2026-OCI/5334-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.° 8: Estado de ejecución de la obra al mes de enero de 2026 de la obra "Creación de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para asentamiento urbano municipal Horacio Zeballos Gamez y localidades de zona sur de distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – región Arequipa", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 002-2026-OCI/5334-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

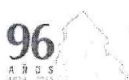
Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Arturo Alejandro Zea Manrique
Jefe del Organismo de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa
Contraloría General de la República

Registro: 9205230
Expediente: 5576672
(AZM/isv)

Nro. Emisión: 00307 (5334 - 2026) Elab:(U20860 - 5334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGKLLRW**

